



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2024-MPLC/A

Quillabamba, 05 de marzo del 2024.

VISTOS:

Informe Técnico N° 006-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0114-2024-HYBT/OP/OGPP/MDLC, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 087-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000218-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, Proveído N° 1357 de Gerencia Municipal, de fecha 05 de marzo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.- Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, del mismo cuerpo normativo en el artículo 19° Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI, en el numeral 19.1) señala: “Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, éstas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias”, numeral 19.2) establece: “La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda, numeral 19.3) Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2024-MPLC/A

Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;

Que, mediante INFORME N° 03-2024-OF1-MCRC/MPLC, de fecha 06 de febrero del 2024, la Arq., Mari Carmen Romero Ccarhuarupay, Formuladora de Expediente Técnico, presenta el informe del Estado situacional del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, en el cual exhorta la asignación presupuestal por el monto de S/. 50,320.85 (Cincuenta mil trescientos veinte con 85/100 soles) para la culminación de las metas del Expediente Técnico, por lo que adjunta el Informe del estado situacional y los actuados del Plan de Trabajo aprobado por la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante INFORME N°26-2024-OGEP-OFI-MPLC-ET, de fecha 12 de febrero del 2024, el Econ. Nelson Olmedo Usca — Jefe (e) Oficina Formuladora de Inversiones, solicita la asignación presupuestal por el monto de S/. 50,320.18 (Cincuenta mil trescientos veinte con 18/100 soles), para la continuidad de la elaboración de expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, siendo el monto de S/. 18,268.67 el saldo por asignar del primer plan aprobado y S/. 32,052.18 según el plan de trabajo modificado N° 02 por ampliación de plazo y presupuesto para el proyecto;

Que, mediante INFORME N° 054-2024/OGEP/GM/MPLC, de fecha 12 de febrero del 2024, el Arq. Rudy Efer Puma Menacho, Director General de Estudios y Proyectos, solicita la Incorporación en la Programación Multianual de Inversiones 2024 de la Municipalidad Provincial de La Convención, el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2560695, como inversión no prevista a la cartera de proyectos del Programa Multianual de Inversiones — PMI 2024, por un monto de S/. 50, 320.85 (Cincuenta mil trescientos veinte con 85/100 soles), para la culminación de la elaboración del expediente técnico.

Que, con INFORME N° 0616-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 22 de febrero del 2024, el Ing. John Rossmer Bejar Armendaris, Gerente de Infraestructura, solicita la incorporación del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2560695, a la cartera de proyectos de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2024 de la Entidad como inversión No Prevista en continuidad y, la creación de secuencia funcional y asignación presupuestal mediante modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por el monto de S/. 50.320.00 (Cincuenta mil trescientos veinte con 00/100 soles), para la culminación de la elaboración del Expediente Técnico del referido proyecto, para lo cual adjunta su INFORME TÉCNICO N°004-2024-GIP-JRBA-MPLC, en el cual sustenta la solicitud;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°006-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 27 de febrero del 2024, la jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, emite su opinión respecto a la solicitud de Incorporación del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2560695, por el monto de S/. 50,320.00 (Cincuenta mil trescientos veinte con 00/100 soles), a la Programación Multianual de Inversiones PMI 2024 como Inversión no Prevista, considerando **PROCEDENTE LA MODIFICACION DE LA CARTERA DE INVERSIONES**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2024-MPLC/A

DEL PMI 2024 POR INCORPORACION NO PREVISTA. Así también indica que de conformidad con los lineamientos vigentes establecidos en el Item IV, numeral 1 y literal e) del Anexo N° 05, requiere de la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2024; así como su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación, con la finalidad de PROCEDER CON EL REGISTRO DE INVERSIONES NO PREVISTAS;

CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	% de Avance financiero	Asignación requerida para elaboración de E.T.
2560695	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Ejecución - Elaboración de Expediente Técnico	2,146,269.33	71,079.45	2,075,189.90	3.3 %	50,320.00

Que, mediante INFORME N° 0114-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, con fecha 28 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, se dirige al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para otorgar su OPINIÓN FAVORABLE a la modificación Funcional Programática de inversiones en el programa multianual de inversiones (PMI) 2024, por lo que adjunta la nota de modificación de tipo

3 N° 296, que garantiza que ya se procedió con la modificación funcional programática entre proyectos en mérito al Informe Técnico N° 006-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de acuerdo al siguiente cuadro:

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	Presupuesto Institucional Modificado 2024	Mayores Asignaciones Presupuestales Requeridas	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024
									Proyecto Habilitador	Proyecto Habilitado	
52	2475421	CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR DE CHACAPAMPA - PUCUTAYOC - CARRIZALES HASTA EL SECTOR DE SANAMOCDO DE LA CUEJICA VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	VARIABLE	1,936,569.71	0.00	1,936,569.71	4,790.00		4,790.00		
25	2507497	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE MAZAPATA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	VARIABLE	2,076,361.77	70,716.52	2,005,645.25	538,428.00		45,530.00		492,898.00
310 360 FUN.	2560695	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Ejecución - ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	2,146,269.33	71,079.45	2,075,189.90	0.00	50,320.00		50,320.00	50,320.00
TOTAL				6,159,220.81	141,797.95	6,017,422.86	543,218.00	50,320.00	50,320.00	50,320.00	543,218.00

Que, mediante INFORME N° 087-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 29 de febrero del 2024, el Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, solicita Opinión Legal respecto a la Incorporación del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2560695, por el monto de S/. 50.320.00 (Cincuenta mil trescientos veinte con 00/100 soles), a la Programación Multianual de Inversiones - PMI 2024 como INVERSIÓN NO PREVISTA, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 000218-2023-OGAJ-MPLC, de fecha 01 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, **ES PROCEDENTE APROBAR** la incorporación del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2024-MPLC/A

DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2560695, por el monto de S/. 50.320.18 (Cincuenta mil trescientos veinte con 18/100 soles), a la Programación Multianual de Inversiones - PMI 2024 como INVERSIÓN NO PREVISTA;

Que, mediante Proveído N° 1357, de fecha 05/03/24 el despacho de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la incorporación del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2560695, por el monto de S/. 50.320.20 (Cincuenta mil trescientos veinte con 20/100 soles), a la Programación Multianual de Inversiones - PMI 2024 como INVERSIÓN NO PREVISTA.

ARTICULO SEGUNDO: **RATIFICAR**, la modificación Funcional Programática entre Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2024, de la Municipalidad Provincial La Convención, de acuerdo a la nota N° 296.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, División de Estudios y Proyectos, División de Obras y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, División de Estudios y Proyectos, División de Obras y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C./EEC
ALCALDIA
GM
VOCPP
COPMI
MPPPTO
OF
TRJ
COTR
SIR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679